

DE LA EXCEPCIONALIDAD POLÍTICA
A LA RESTRICCIÓN JURISDICCIONAL
EN LA CALIFORNIA FRANCISCANA
(1768-1803)

Francisco Altable
Universidad Autónoma de Baja California Sur

INTRODUCCIÓN

Decir que el norte de Nueva España, inmenso y relativamente poco poblado de españoles como estaba en la segunda mitad del siglo XVIII, fue escenario de los ímpetus reformadores y expansionistas del régimen borbónico, y que dos de sus efectos fueron la expulsión de la Compañía de Jesús y la secularización de sus misiones no falta a la verdad, pero constituye una generalización que oculta lo que en realidad fue un conjunto de historias regionales, cada una con sus semejanzas, diferencias y matices.

La gobernación de Sonora y Sinaloa, creada en 1733, es ejemplo de lo anterior. Tras la partida de los jesuitas, según los datos que proporciona Isabel Verdugo de Juárez,¹ las

Fecha de recepción: 30 de junio de 2012

Fecha de aceptación: 7 de septiembre de 2012

¹ VERDUGO DE JUÁREZ, “El noroeste”, pp. 242-244.

misiones de las alcaldías mayores de Sinaloa y Ostimuri (parte media de la gobernación) fueron parcialmente secularizadas, no así en Sonora, donde permanecieron al cuidado de frailes menores de la Provincia de Jalisco y del Colegio de la Santa Cruz de Querétaro. Por lo que toca a las alcaldías del sur (Culiacán, Copala, Maloya y El Rosario), dicha política no tuvo mayores consecuencias, ya que ahí el número de misiones siempre fue pequeño.

La provincia de Chihuahua formaba parte de la Nueva Vizcaya y era gobernada desde Durango. El reformismo borbónico significó allí, escribe Francisco R. Almada,² el desmantelamiento paulatino de las antiguas misiones jesuíticas y la consecuente apropiación de sus terrenos por una creciente población civil, que había venido echando raíces en la circunscripción desde hacía mucho tiempo. Las cosas no fueron iguales en el sur del reino novovizcaíno; allí, el proceso de secularización fue anterior a la salida de los jesuitas, según lo explica José de la Cruz Pacheco Rojas en su estudio sobre la región duranguense.³

La vecina Nueva Extremadura (Coahuila) tuvo gobierno formal a partir de 1687, aunque tardó en alcanzar su punto de estabilidad. Javier Guerra Escandón explica que la erección del obispado de Linares en 1777 aceleró el proceso de secularización, bien que los curatos establecidos por entonces coexistieron con las viejas misiones franciscanas que se habían fundado en la región desde el siglo XVII. Paralelamente, al igual que en Chihuahua, las tierras secularizadas fueron pasando a manos de particulares, mientras que las

² ALMADA, "El norte: Chihuahua", pp. 88-95.

³ PACHECO, *Breve*, pp. 108-120.

de jurisdicción misional siguieron sufriendo el acoso de una cada vez más numerosa población seglar.⁴

Tal vez en el caso del Nuevo Santander (Tamaulipas) sean más notables las singularidades. En esta región del noreste novohispano el sistema de misiones fue de escasa importancia, debido a la temprana desaparición de los pueblos nativos. La colonización civil de la región, no obstante, fue considerablemente más tardía que en las demás provincias del norte (con excepción de las Californias), pero predominó sobre los contados asentamientos misionales, de modo que allí las pugnas de intereses entre misioneros, gobernantes y particulares fueron, para no decir que inexistentes, mucho menos rijasas que en Sonora, Chihuahua o Nuevo León.⁵

En Zacatecas, para terminar, las reformas borbónicas encontraron una región prácticamente secular, tanto porque los indios nativos hacía décadas que habían desaparecido o perdido su identidad étnica al incorporarse a la sociedad española en calidad de asalariados, como por la pujanza de la minería argentífera y porque la provincia zacatecana tenía una mayor cercanía con el altiplano central de Nueva España, conforme a lo dicho por los investigadores Jesús Flores Olague, Mercedes de Vega, Sandra Kuntz Ficker y Laura del Alizal.⁶

El relato californiano tiene sus propias tonalidades. Las reformas carolinas representaron ahí el fin de un régimen de excepción, encabezado por la Compañía de Jesús, y la instauración de un nuevo gobierno político y militar, la lla-

⁴ GUERRA ESCANDÓN, "El norte", pp. 107-112.

⁵ ZORRILLA, "El noreste", pp. 160-168.

⁶ FLORES, VEGA, KUNTZ y ALIZAL, *Breve*, pp. 66-94.

mada Gobernación de Californias. También en esta región se pretendió sacar adelante el proyecto secularizador, que, tras la deportación de los ignacianos, quedó a cargo de la administración recién instalada y de frailes franciscanos de los colegios de San Fernando de México y de la Santa Cruz de Querétaro.

La reorganización política del territorio californiano sucedió al Antiguo Régimen y redujo las facultades jurisdiccionales de los misioneros sustitutos, objeto de estudio del presente trabajo. A partir de entonces, los frailes menores se vieron obligados a realizar sus funciones al lado de una burocracia celosa del poder delegado en ella, encargada, como tantas veces argumentarían estos funcionarios provinciales, de vigilar los intereses de la corona hispánica en el alto Pacífico novohispano, es decir, de promover la secularización de las misiones, la integración social de los indios y la consolidación de los planes colonizadores de la monarquía en ese remoto confín del imperio. En medio de tales circunstancias, las ambiciones personales, los intereses institucionales y la borrosidad en la asignación de competencias llevaron las relaciones entre religiosos y empleados del rey a la arena de las discordias, sin solución de continuidad en los años que siguieron al término de la era jesuítica.

Quizá esté de más decir que la especificidad regional no impide que el caso californiano sirva a quienes estudian este tipo de procesos en otras provincias del imperio español, pues son más bien escasos los trabajos que abordan las nuevas condiciones jurisdiccionales en que laboraron los clérigos regulares en el norte de Nueva España tras la llegada del reformismo borbónico. También nos anima pensar que, aun siendo un texto especializado y con una temática

circunscrita a la más apartada frontera novohispana, pueda servir su prosa ligera a fines académicos más allá de los estrictamente historiográficos, incluso para un público más amplio e interesado, por puro gusto, en la historia de México. Ojalá que así sea.

PRINCIPIO Y FIN DE UN PODER

Fue bastante larga la presencia de los misioneros jesuitas en tierras californianas: aproximadamente siete décadas a partir de 1697, año en que se fundó la primera ocupación estable de la región, la misión de Nuestra Señora de Loreto. Desde esa fecha, con base en una autorización virreinal, gozaron de una serie de atribuciones que dieron al gobierno de aquella nominal provincia española un marcado carácter de excepción, concedido bajo el supuesto de que la esquiva península, a medida que se redujeran los indios y se expandieran los pueblos de misión, podría al fin atraer colonos e integrarse en toda forma a los dominios hispánicos.

La referida licencia fue otorgada por José Sarmiento y Valladares, por entonces virrey de la Nueva España.⁷ Los adjudicatarios fueron los padres Eusebio Francisco Kino y Juan María de Salvatierra, facultados por ese medio para contratar, a su cuenta y riesgo, el personal armado que se encargaría de conservar el orden dentro de los núcleos de cristianización y de preservar las vidas de los clérigos ante cualquier amenaza. Ya que éstos quedaban obligados al pago de su propia seguridad, dispuso el mandatario conceder-

⁷ Una transcripción del documento se halla en CLAVIJERO, *Historia*, pp. 89-90, nota 7.

les la autoridad para separar del servicio a cualquiera de los soldados reclutados y destituir, si así tenían por necesario, a quien ejerciera el mando militar. A esto se sumó el permiso para nombrar, en representación del monarca español, los empleos de justicia que estimaran convenientes. Cuando eso ocurrió, quedó formalmente establecido un régimen especial al que, poco después, Salvatierra daría cuerpo con la redacción de reglamentos, obligaciones y privilegios.⁸

Salvatierra previó que las críticas alcanzaran a la orden, por lo que tomó la decisión de depositar el gobierno civil y político en el jefe de la pequeña tropa loreтана, pero debe observarse que sólo se trataba de delegar el poder, no de renunciar a él; de hecho, el religioso conservaba para sí la facultad de nombrar y, en su caso, de remover a los capitanes, como pasó con dos de los nombramientos hechos entre 1699 y 1705, que fueron revocados por disposición del religioso, bien que con la posterior sanción del virrey en turno.

Los jesuitas cuidaron bien de que sus actos de gobierno parecieran ir contra la potestad que conservaba el rey de España sobre todas las tierras conquistadas. La merced de un poder así no se explica sólo por la influencia de la poderosa Compañía de Jesús, sino, sobre todo, por la voluntad real y por la creencia de que la jefatura confiada al superior de las misiones sería útil para materializar de una buena vez por todas la colonización de aquella huraña frontera, cuya conquista venía intentándose desde tiempos cortesianos. Tal dependencia se haría aún más patente cuando Salvatierra intentó, con buen éxito, modificar las bases del acuerdo original para que fuera la Real Hacienda la

⁸ CLAVIJERO, *Historia*, pp. 88-96.

encargada de financiar los haberes del ya para entonces llamado presidio de Loreto. Si bien esto ponía en entredicho los derechos adquiridos por la Compañía, el hecho fue que éstos permanecieron sin variación.⁹

Lo anterior se puso de manifiesto en 1701, año en que el padre Salvatierra despidió al capitán Pedro Antonio García de Mendoza aduciendo que éste había solicitado su baja por hallarse gravemente enfermo, cuando, en realidad, el despido se debió a las desavenencias habidas entre el militar y el religioso. El enfrentamiento no llegó muy lejos, pero hizo palpable la fragilidad del régimen jesuítico si no se le defendía con insistencia, y en ello fueron los misioneros todo lo necesariamente insistentes. Se mostraron hábiles en verdad para soslayar las dificultades que de tiempo en tiempo amenazaban sus intereses; sacaron ventaja de su influencia como miembros de un gremio encumbrado y echaron mano de sus aliados cuando fue preciso hacerlo. Lograron que los sucesivos monarcas se convencieran de que apoderar al capitán de la tropa loretana podría marcar la vuelta a los mismos riesgos de antaño, a los tiempos en que las expediciones conquistadoras terminaban una tras otra en la frustración. Con la conducción de los misioneros se habían hecho algunos progresos, de modo que parecía inoportuno introducir cambios; más valía refrendar aquella situación anómala que resignarse a un nuevo descalabro.

Aun así, hubo momentos coyunturales en que la jurisdicción jesuítica estuvo sobre la mesa de discusión. Salvatierra advertía los peligros y se oponía a ellos con sutileza. Una

⁹ Véase RÍO, *El régimen*, p. 67. También MARTÍNEZ, *Historia*, pp. 180-182.

de estas circunstancias se dio en 1708, cuando el soberano cedió al virrey de Nueva España la decisión de prorrogar o no los términos en que venía cumpliéndose la provisión de 1697. Nada se dispuso, quizá porque no hubo ninguna remoción en los años que siguieron,¹⁰ satisfechos los padres con el comportamiento del sujeto a quien habían entregado la capitania del presidio, un portugués de nombre Esteban Rodríguez Lorenzo, que se mantuvo firme en el puesto más de 40 años. Es difícil cuestionar que su adhesión al programa misional en mucho contribuyó a reafirmar la autoridad de los religiosos.

La cesión de 1708 perdió vigencia al ser suprimida por una cédula real de 1716, en virtud de la cual quedó intacto el singular gobierno de la península.¹¹ Repárese en que el poder adjudicado a un diminuto cuerpo de misioneros sobre unos cuantos colonos en la periferia del imperio no podía verse por de pronto como un hecho perjudicial para la monarquía; más bien lo contrario, por las razones expuestas. De cuando en cuando, no obstante, desde Madrid y México se dirigían órdenes a los misioneros con el fin de que éstos se empeñaran en buscar lugares adecuados para la erección de presidios y pueblos de españoles, a lo que solían poner trabas con el plausible argumento de que la aspereza de la tierra lo impedía.¹²

Con el problema de la capitania resuelto en la persona de Esteban Rodríguez Lorenzo, pasaron años para que el régimen jesuítico se adentrara en un nuevo periodo de extrema

¹⁰ Véase RÍO, *El régimen*, pp. 73-74.

¹¹ RÍO, *El régimen*, p. 74.

¹² VENEGAS, *Noticia*, vol. II, pp. 104-111.

vulnerabilidad, pero el tiempo llegó. Todo empezó cuando los indios pericúes, sublevados en contra del sistema misionero, dieron muerte a los dos ministros que respectivamente atendían las misiones de Santiago y San José del Cabo. Así afloró lo que historiográficamente se conoce como la rebelión de 1734, un movimiento de resistencia más bien disperso pero que hizo retroceder el dominio español en una amplia circunscripción de la California meridional.¹³

El contraataque estuvo a cargo de un contingente militar que fue enviado desde la provincia de Sinaloa a fines de 1735, cuyo jefe, el gobernador Manuel Bernal de Huidobro, tenía bien ganada la fama de ser enemigo intransigente de los jesuitas por promover la secularización de las misiones desde antiguo establecidas en la provincia de Ostimuri, lo que venía levantando las protestas ignacianas. Poco más tarde, en 1740, las pretensiones del mandatario contribuyeron a que los indios de esa región — mayos y yaquis — se sublevaran y exigieran gobernarse con independencia de misioneros y autoridades reales.¹⁴

En territorio californiano le haría honor a su reputación al entrar rápidamente en disputas con los padres jesuitas, a los que luego, aprovechando la coyuntura del conflicto sonorenses, intentaría despojar de los poderes que amparaba la ya vieja licencia virreinal. De hecho, en 1737 llegaron órdenes de México para que se fundara de inmediato otro presidio en la zona donde habían tenido lugar los actos sangrientos tres años atrás, pero se hacía la aclaración de que la nueva capitanía debía ser independiente de los misioneros.

¹³ Sobre el levantamiento pericú véase, RÍO, “Aculturación”, pp. 27-38.

¹⁴ Véase ORTEGA SOTO, “La gobernación”, pp. 160-172.

Diligente, Bernal de Huidobro estableció aquella guarnición y extendió título de capitán a un sujeto de nombre Pedro Álvarez de Acevedo, hombre de sus lealtades al otro lado del golfo y que operó en la península como su álter ego, decidido a trasladar a la provincia californiana la campaña que su jefe encabezaba en Sonora y Sinaloa contra los jesuitas; ello, diría luego el gobernador, para infundir respeto hacia la real jurisdicción. Algunos meses más tarde, como parte de ese ímpetu reformador, el virrey mandó que la tropa de Loreto saliera también del gobierno de excepción, traspasando al capitán del presidio loretano los poderes políticos y dejando sólo a los misioneros la conducción “espiritual”.¹⁵

A pesar de lo tajantes que fueron estas reformas, no tardaron mucho en naufragar. Francisco Xavier Clavijero dice que fueron tantos y tales los desmanes de Álvarez de Acevedo, que el virrey se vio precisado a destituirlo en 1740. El oficial sustituto quedó sujeto a las órdenes de la capitania loretana y, por tanto, al superior de las misiones californianas, todo ello porque el rey, eso asegura el cronista, se inclinaba por la permanencia del antiguo sistema.¹⁶ Mucho de cierto parece haber en esto: una representación de la Compañía había estado haciendo antesalas en la corte madrileña a fin de pedir al monarca la restauración de los privilegios arrebatados, lo que habría de coincidir con el renovado interés de la corona para extender la conquista española más al norte de las actuales fronteras de Nueva España, en función de lo cual se tuvo por necesario que los soldados que-

¹⁵ Véase Ríó, *El régimen*, pp. 77-82.

¹⁶ CLAVIJERO, *Historia*, p. 189.

darán, como había sido siempre, a las órdenes de los religiosos. Así las cosas, por cédula real de 1744, el gobierno de excepción fue revalidado.¹⁷ Todavía se seguirían escuchando voces que reprobaban tal estado de cosas, pero, durante los años que transcurrieron hasta la drástica ejecución del decreto de extrañamiento, la administración jesuítica no padeció intimidaciones mayores. Al fiel Esteban Rodríguez Lorenzo lo sucedió su hijo, Bernardo Rodríguez Larrea, y a éste el capitán Fernando Javier de Rivera y Moncada, los tres de trato afable con los padres de la Compañía.

Aun siendo así, ha de considerarse que la autoridad jesuítica, por fuerza, fue haciéndose más y más quebradiza al paso de los años, conforme aumentaban las opiniones adversas y crecía la posibilidad de que surgieran establecimientos fuera de las jurisdicciones misionales. Era cuestión de tiempo. En 1748, incitados por la existencia de plata en la sierra sudcaliforniana, un puñado de soldados optaron por retirarse uno a uno del servicio para establecerse como mineros, cuya resulta inmediata fue la fundación del primer núcleo de población civil de la hasta entonces provincia misional: el real de Santa Ana. Este y otros minúsculos asentamientos mineros perturbaron la exclusividad jesuítica, lo que pronto dio pie a pleitos por la tierra y por la propiedad del ganado. Uno de los fundadores más ricos de la región, Manuel de Ocio, cansado del favoritismo con que el capitán del presidio obsequiaba a los misioneros, preguntó una vez, con evidente mordacidad, si la provincia era de dominio eclesiástico, para que, de ser así, abandonara sus

¹⁷ Véase Ríó, *El régimen*, pp. 85-86.

minas y se marchara a otro sitio.¹⁸ Lo que en el fondo quería decir era que los planes de la corona debían estar en el centro de las preocupaciones del capitán, pues contaban tanto o más que los de la Compañía, sobre todo cuando estaba de por medio el poblamiento civil de la región y los quintos por concepto del beneficio de metales preciosos. Clavijero, a nombre de sus correligionarios, respondió que la minería santaneña era “poco útil” al real erario y “muy perniciosa al nuevo cristianismo”, ensalzando la labor de los misioneros y empequeñeciendo el trabajo de la población realeña, ambas cosas en función de los intereses institucionales de la corporación jesuítica.¹⁹

El gobierno de excepción tenía los días contados, mas no fueron los pobladores de Santa Ana los causantes de su rescisión, sino la voluntad de Carlos III, menos magnánimo que sus predecesores con la orden ignaciana. Se han dado variadas explicaciones en relación con las razones que llevaron a la determinación real de expulsar a los jesuitas. En lo que a la provincia de California respecta, se les acusó de “esclavizar” a los soldados; de hacer todo lo posible para impedir el establecimiento de colonos y de “ocultar” la existencia del monarca para aparecer ellos como sumos sacerdotes y señores, imputaciones que iban directamente en contra del tambaleante régimen que subsistía en la provincia.²⁰ Pero éstas fueron acusaciones marginales que poco influyeron en la drástica resolución de 1767; lo que parece inequívoco, por

¹⁸ AGN, *Provincias Internas*, vol. 7, exp. 10, ff. 69-101, año de 1766. Autos del conflicto entre Ocio y el misionero de Todos Santos.

¹⁹ CLAVIJERO, *Historia*, p. 216. También véase BARCO, *Historia natural*, pp. 319-322.

²⁰ BAEGERT, *Noticias*, pp. 239-240.

convencional, es que la Compañía recibió aquel duro golpe por actuar a contracorriente de la política intensamente regalista del trono carolino, política que no sólo buscaba la subordinación de la Iglesia española, sino hasta la adjudicación de algunas de las facultades estrictamente papales, cosa que los jesuitas repudiaban a la sorda y con temeridad. Los de la península partieron en febrero de 1768, con lo cual quedaron definitivamente abolidas las condiciones pactadas 70 años atrás.²¹ Los misioneros suplentes habrían de encontrarse con las dificultades que, durante décadas, los exiliados trataron de esquivar con considerable éxito.

EL ESPÍRITU SECULARIZADOR DEL NUEVO GOBIERNO

Puesto que la invasión territorial, la apropiación de los recursos naturales y el sometimiento de la población americana eran injustificables por sí solos, la corona y el clero españoles hallaron en la integración religiosa y social de los nativos el complemento noble de la conquista; de ahí que la expulsión de los jesuitas no represente el fin de la participación del clero regular en las empresas expansionistas de la monarquía hacia Norteamérica, pero sí la intensificación de una política destinada a lograr dos cosas en paralelo: la secularización de las misiones más antiguas y el desplazamiento de las tareas apostólicas más al norte de los últimos asentamientos fronterizos del septentrión novohispano. Eso quiso hacerse en las Californias: convertir en parroquias a los viejos pueblos de cuna jesuítica y llevarse la evangelización a la parte norteña de la Península y a la Nueva California,

²¹ Sobre la expulsión de los jesuitas véase Rífo, "El fin", pp. 19-24.

donde había grandes poblaciones de gentiles. Lo segundo se consiguió con bastante amplitud; lo primero fue mucho más difícil.

Poco después de hacerse público el decreto de extrañamiento, el virrey Marqués de Croix y el malagueño José de Gálvez, de visita este último en la Nueva España e investido con poderes extraordinarios para llevar a cabo reformas de gran envergadura, apremiaron al padre guardián del colegio franciscano de San Fernando de México para que designara el número necesario de frailes menores que viajarían a la península de California a hacerse cargo de las misiones desamparadas. Por efecto de esta poderosa solicitud, el instituto fernandino, con ayuda del colegio hermano de la Santa Cruz de Querétaro, reunió un grupo de 16 misioneros, todos sujetos a la dirección del venerado fray Junípero Serra. Vencidos algunos contratiempos, llegaron al puerto novogallego de San Blás; luego navegaron a través del golfo hasta echar anclas frente a Loreto, la pequeña capital de California, el primero de abril de 1768.

Al gobernador Gaspar de Portolá, nombrado unos meses atrás por el propio José de Gálvez, le atañó informar a los jesuitas de su deportación, y fue además el portador de las primeras demostraciones de la nueva política secularizadora.²² Al arribo de los fernandinos se entrevistó en privado con Junípero Serra y Francisco Palou, a quien veremos aquí más de una vez como presidente de las misiones peninsulares. Ante ellos leyó una carta oficial donde se le mandaba entregar los templos e instrumentos litúrgicos a los nuevos misioneros, con la indicación expresa de que el manejo de

²² Véase PRIESTLEY, *José de Gálvez*, p. 250.

los bienes temporales debía continuar a cargo de los soldados que el gobernador mismo había comisionado para tal efecto. La noticia dejó helados a ambos frailes y lamentándose de que se hubiera producido semejante disposición, pues venían con la idea de que ambas direcciones, la material y la “espiritual”, quedarían bajo su responsabilidad, convencidos de que nada podría conseguirse con la catequesis si no se ponían las temporalidades a disposición de los ministros misioneros. Se dijeron sorprendidos de que el virrey, después de concederles el gobierno absoluto de las misiones, diera marcha atrás y los obligara a circunscribirse a la instrucción de los indios.²³ Así comenzaron los franciscanos un largo proceso de resistencia contra las persistentes pretensiones por parte de los gobernantes civiles de intervenir en los asuntos internos de las comunidades misionales. El argumento que una y otra vez esgrimirían fue que los militares comisionados, como estos que había designado Portolá, no se movían por la fe ni por el deseo de salvar las almas de los nativos, sino por el “vil” interés personal, y que, por tanto, confiarles los bienes temporales de los indios era como poner un lobo a cuidar de las ovejas.²⁴

Para contento de los evangelizadores, el referido mandato tuvo muy corta validez, tan corta como los tres meses que tardó Gálvez en poner sus pies sobre la Península y constatar los daños causados al ganado de las misiones sureñas durante la administración de los soldados, que casi de

²³ PALOU, *Recopilación*, pp. 24-25.

²⁴ AGN, *Provincias Internas*, vol. 152, exp. 4, f. 390, Colegio de San Fernando de México, 23 de diciembre de 1771. El padre guardián Rafael Verger al virrey. Expediente sobre el mejor establecimiento de las Nuevas Misiones de California y subsistencia de las antiguas.

inmediato fueron retirados de su cometido. Sin embargo, no ha de entenderse la restitución de las temporalidades a los misioneros como una vuelta al pasado jesuítico, nada más lejos de las intenciones del funcionario andaluz, fiel promotor de la política secularizadora; más bien debe verse como una estrategia de carácter provisional que no entrañaba la perpetuación del sistema misional. Ya veremos más adelante cómo la idea de una sociedad secularizada estaba detrás de las instrucciones que decretó el propio visitador para el gobierno interno de las misiones californianas.

Antes de redactar dichas ordenanzas, pidió a Serra un informe pormenorizado del estado que guardaba cada una de las reducciones de indios. Sobre todo, quería conocer el grado de instrucción que éstos tenían; cuáles eran sus costumbres y cuál el gobierno político y económico que les regía; cuánta tierra de cultivo aprovechaban y qué bienes poseían en lo individual.²⁵ La respuesta que dio el misionero sirvió para que el visitador entendiera por qué los franciscanos deseaban recuperar el manejo de las temporalidades, pero aquel cuestionario iba más allá de eso: en el fondo estaba la pretensión de averiguar qué pueblos reunían las condiciones para una no muy lejana secularización; justo por eso preguntaba qué tan diestros eran los nativos en la agricultura, en el pastoreo y en otros oficios de potencial utilidad pública y privada. Más revelador es que se interesara en la existencia de posesiones individuales, sabiendo que ello constituía un paso indispensable para la transformación de las jurisdicciones misionales en curatos y en pueblos de civiles.

²⁵ AGI, *Guadalajara*, 416, exp. 40, f. 1, La Paz, 16 de diciembre de 1768. Informe de Gálvez sobre el estado de las misiones.

Ha de tenerse en cuenta que el régimen carolino se oponía a la continuación del tradicional sistema comunitario que caracterizaba a las misiones y pueblos de indios, fundándose en que ello no había hecho otra cosa que prolongar la miseria de quienes compartían tal forma de propiedad. Había permeado entre los altos mandos de la monarquía el concepto de que los gentiles reducidos a misión tardaban más en adaptarse a la sociedad civil, no sólo porque el método de las órdenes misioneras era excluyente, sino también porque la estructura comunitaria aletargaba la “natural” tendencia de todo individuo a procurarse mejores condiciones de vida, a disfrutar de un patrimonio particular. Gálvez estaba convencido de ello y si admitió la permanencia de las antiguas misiones peninsulares fue porque no tuvo más remedio.

De todos modos, aun en medio de la abrumadora precariedad de los núcleos misionales, Gálvez se empeñó en dar pasos hacia la erección de curatos. Con más pena que gloria intentó hacerlo en el distrito minero de Santa Ana y en las misiones de Santiago y San José del Cabo. Fue idea suya también, y así lo dispuso, redistribuir la población misional, de modo que las comunidades paupérrimas fueran extinguidas o cedieran catecúmenos a las menos pobres o medianamente ricas.²⁶ La finalidad era que la producción de alimentos cubriera las necesidades de todos los nativos, lo que permitiría mantenerlos “bajo campana” y alejados de sus ancestrales costumbres de cazadores y recolectores. La ulterior secularización de las misiones dependía de que

²⁶ AGI, *Audiencia de Guadalajara*, 416, exp. 40, Santa Ana, 20 de agosto de 1768. Decreto de Gálvez para el traslado de indios.

esto deviniera una realidad, pues la inconclusa sedentari-zación de los californios no podía sino retrasar indefinidamente su conversión en poseedores privados y en feligreses de su parroquia.

Gálvez ideó la manera de encauzar la actividad misionera en el sentido de los intereses reales, lo que provocó una respetuosa oposición entre los franciscanos, persuadidos de que algunas de las directrices establecidas contenían elementos restrictivos que ponían en riesgo la conservación de los pueblos misionales y, en consecuencia, el buen nombre de la orden. Una de estas inconformidades tuvo lugar al publicarse el decreto por el cual la venta de alimentos producidos en las misiones quedaba sujeta al arancel de precios que el visitador había creado. Los misioneros se quejaron de que los valores ahí señalados rebasaban los costos de producción, esfumándose así una deseable ganancia para vestir y dar de comer a los indios, lo que al fin de cuentas no era bueno para nadie, pues el empobrecimiento progresivo de las misiones, decían ellos, dañaría tanto a los catecúmenos como al almacén oficial, que se surtía en parte de lo que éstos producían. A fin de dar satisfacción a los inconformes se permitió que los indios colocaran los excedentes de su trabajo en donde mejor les conviniera, pero esto, en la práctica, no fue más que una medida ilusoria y los religiosos tuvieron que seguir lidiando con las presiones de las autoridades civiles, que a menudo les exigían un puntual suministro de granos, carne y otros comestibles.²⁷ Queremos dar relieve al hecho de que tales restricciones no existían cuando los jesuitas administraban el almacén provincial, restricciones que dificult-

²⁷ PALOU, *Cartas*, p. 113.

taban la obligación de los misioneros de dar manutención a sus discípulos, lo que descarriaba las pretensiones de una pronta secularización.

Otra de las instrucciones que puso cortapisas al funcionamiento de los pueblos misionales fue la imposición de que a los individuos aptos se les dejara salir para trabajar en las minas, en las obras públicas y en las salinas de Loreto. Aunque los franciscanos se resistían abiertamente por considerar que la medida despojaba a las misiones de su fuerza de trabajo, el descontento se fue por el lado de las retribuciones salariales, que, a su parecer, debían darse a los nativos por razones de elemental equidad en lugar de ofrecerles sólo raciones alimenticias, ya que éstas no bastaban para mantener a las familias de quienes se hallaran trabajando fuera de su comunidad.²⁸

Molestaba a los fernandinos que los centros de evangelización fueran vistos como meros instrumentos del poder mundano; que los empleados del rey antepusieran los fines del proyecto secularizador y minusvaloraran los propios del programa misional. Lo que las fuentes expresan con claridad es que, en efecto, existía dicha contradicción de intereses: los misioneros querían que los indios estuvieran y trabajaran para la misión, hasta que, a juicio suyo, fueran capaces de valerse por sí mismos, propósito que ellos, especialmente ellos, veían muy lejano de alcanzarse con los californios. Entre tanto, las autoridades reales querían entender que el contacto cotidiano con los españoles haría que los catecú-

²⁸ AGN, *Provincias Internas*, vol. 152, exp. 4, ff. 456-458 y 506, Loreto, 4 de enero de 1772. Expediente sobre el mejor establecimiento de las nuevas misiones de Californias y subsistencia de las antiguas de aquella península.

menos poco a poco dejaran atrás la ingenuidad e ineptitud que los religiosos les atribuían.

Las tres instrucciones concernientes al establecimiento de pueblos que Gálvez dejó encargadas al flamante gobierno californiano son una muestra nítida de que se quería apretar el paso hacia la constitución de una sociedad secular, y de que las misiones habrían de converger en el mismo punto.²⁹ Algunos apartados dan forma a lo que podría considerarse un plan urbanístico: disposición y medida de las calles; requisitos para la repartición de solares destinados a la construcción de viviendas; indicaciones para hacer corrales caseros y hasta la obligación de plantar árboles frutales al frente de cada uno de los futuros hogares para “sombra y hermosura” de las poblaciones. Otros se refieren a la capacitación que debían recibir los indios para hacerse de un oficio mecánico y de un lugar en el embrionario mercado de trabajo local, de manera que fuera cada vez menos necesaria la tutela de los misioneros. En otras seis cláusulas quedaron insertas las órdenes relativas al uso y propiedad de la tierra, tal vez las que mejor reflejan la deuda que Gálvez tenía con

²⁹ AGI, *Audiencia de Guadalajara*, 416, exp. 40, Real de Santa Ana, 1º de octubre de 1768. Instrucción para el gobierno civil y económico de las misiones del sur de Californias. AGN, *Provincias Internas*, vol. 166, exp. 3, ff. 142-188, Loreto, 29 de abril de 1769. Instrucción particular que precisamente se ha de observar en el restablecimiento, formación y ornato público de este pueblo y primitiva misión de Loreto. AGN, *Provincias Internas*, vol. 166, exp. 3, ff. 142-188. Real de Santa Ana, 12 de agosto de 1768. Instrucción que contiene las prerrogativas y condiciones indispensables con que a nombre del rey nuestro señor concedo mercedes de solares y suertes de tierra en los nuevos pueblos y distritos de las tres misiones de este Departamento del Sur de la California, y en los demás parajes que se vayan poblando en ella. Véase WEBER, *La frontera*, pp. 337-359; también LIGHTFOOT, *Indians, Missionaries*, pp. 49-59.

el pensamiento ilustrado de la época y con la política secularizadora del régimen borbónico. En ellas se dejó dispuesto que todas las tierras de cultivo, excepto las de uso comunitario, fueran fraccionadas en parcelas de riego y repartidas a razón de una por cada indio padre de familia. Podrían concederse otras dos de temporal, siempre y cuando se comprometieran los poseedores a cercarlas y hacerlas productivas. Éstos podrían legar sus posesiones, pero, a fin de impedir la especulación y concentración de la tierra, se les prohibía dividir las, gravarlas o venderlas. Con el objeto de estimular en los nativos el “natural interés” por el trabajo agrícola, las autoridades provinciales podrían otorgar una parcela más a quien se aplicara con perseverancia. Para hacer esto factible, los frailes administradores de cada misión tendrían que esforzarse hasta lograr que las horas dedicadas al cultivo de las tierras de posesión individual representaran al menos 50% del total de las jornadas de cada poseedor, clara manifestación de que la corona esperaba de los regulares franciscanos un empeño mayor que el de los jesuitas para llevar a cabo toda medida que condujera a la secularización del suelo misional y de su mano de obra.

En la ordenanza para la reurbanización de Loreto, además del trazado de calles, plazas y edificios públicos, dispuso el visitador que se entregaran terrenos en donde pudieran fabricarse casas para indios y soldados, eso sí, en “barrios separados”. Esto, pensaba, ayudaría a la creación de vínculos socioeconómicos entre ambos sectores, lo que, pasado un tiempo razonable, conduciría a la conversión de Loreto en un pueblo parroquial. Igualmente concedió varias suertes de tierra y sitios de ganado a nativos y militares retirados en las jurisdicciones misionales de Santiago y San José

del Cabo, ello como una muestra a seguir para religiosos y autoridades reales.

Acatar tales preceptos implicaba que los franciscanos, permítasenos la reiteración, hicieran todo cuanto les dictara su buena fe para llevar a sus pupilos lo antes posible a un estado de autosuficiencia y, así, llegar al momento de convertirlos en titulares de las tierras que hasta entonces trabajaban en comunidad y de formalizar el tránsito de misión a curato. Por otra parte, el gobernador y sus subalternos estaban obligados a promover dicho cambio, bien que, rezaban muchos documentos, de buen grado y en “armonía” con los predicadores.

En el tiempo que siguió a la salida de Gálvez llegó a ocurrir que el propio colegio de San Fernando solicitara la secularización de algún pueblo misional y que el gobierno provincial se negara, pero no fue así porque los religiosos juzgaran que los catecúmenos estaban en condiciones de valerse por sí solos, ni la negativa gubernamental tenía que ver con la consideración de que resultaban prematuras la repartición de tierras y la formación de un curato. Tres de estos raros casos se presentaron en el sur de la Península. Las misiones en cuestión fueron las de Santiago, San José del Cabo y Todos Santos. En 1772 el ministro de esta última, fray Juan Ramos de Lora, y los dos capataces que le servían enfrentaron las acusaciones por malos tratos que un grupo de catecúmenos les imputó. El misionero contraatacó diciendo que todo era una maquinación de indios embusteros y acusó al gobernador Felipe Barri de confabularse con los “difamadores” y con su subordinado del departamento sureño a fin de aprovecharse de la posible conversión de Todos Santos en parroquia para “formar y hacer hacien-

da”, esto es, para quedarse con el control “del mejor terreno y el más fértil” de toda la Baja California; y no sólo eso, también para extender el área de influencia de la jurisdicción real.³⁰ A raíz del pleito judicial que se desató, Ramos de Lora, el presidente Francisco Palou y el padre guardián del colegio fernandino elevaron hasta el virrey la súplica de que los tres establecimientos misionales fueran entregados al clero secular y sus tierras concedidas a familias del distrito minero de Santa Ana, como, de hecho, había comenzado a ocurrir.³¹ Palou mismo le hizo llegar dicha solicitud a Barri, pero éste respondió con la objeción de que él no se hallaba facultado para tomar una determinación de esa naturaleza. Los franciscanos dijeron que la corta cantidad de indios en dichas misiones y la “feracidad” de sus suelos justificaban la conversión, pero no era tanto eso lo que les movía, sino el cansancio de lidiar con nativos “incorregibles” y autoridades “despóticas”. Éstas, por su parte, hacían votos por una resolución favorable a los fernandinos, pero eludían las inculpaciones de los religiosos declarando que sus acciones sólo “aspiraban” a satisfacer los deseos regios, pues de antiguo estaba en el interés de la corona tener en las Californias pueblos de españoles bien formados.

No era un secreto en la capital de Nueva España que al gobernador de las Californias le agradaba la idea de temporalizar algunas misiones peninsulares, ni que los misioneros

³⁰ AGN, *Californias*, vol. 13, exp. 5, ff. 108-127. Loreto, 2 de octubre de 1771. Carta de Palou al padre guardián Rafael Verger.

³¹ IHH UABC, exp. 2.7, f. 50, es copia de AGN, *Misiones*, vol. 12, exp. 2, Colegio de San Fernando de México, 26 de junio de 1772, Informe de fray Juan Ramos de Lora sobre lo acontecido en la misión de Todos Santos.

querían exhibirlo como un mandatario que abusaba del poder que tenía conferido, con cuya fuerza intentaba sacar de Loreto a los franciscanos y así lograr que todos los bienes de la misión quedaran a su disposición. Lo irónico es que todo ello ponía a la vista justo lo que se esperaba de un alto oficial resuelto a cumplir con los objetivos regionales del régimen carolino: no que un funcionario real se beneficiara a su antojo de los recursos y pertenencias de las misiones, pero sí que éste, con toda “prudencia”, fomentara la formación de pueblos civiles y la sustitución de clérigos regulares por curas de parroquia.³² Prueba de esto es que la instrucción reservada que el virrey Marqués de Croix extendió a Felipe Barri, poco antes de que éste asumiera el cargo, incluía la orden expresa de procurar un “buen entendimiento” con los misioneros, pero sin dejar que éstos incumplieran las “obligaciones de su instituto” ni las providencias dictadas por el visitador Gálvez.³³

Para decepción de los franciscanos y de la cabeza del gobierno provincial, el virrey desestimó la propuesta, argumentando que el obispo de Guadalajara, diócesis a la que pertenecían las Californias, tenía por imposible despachar curas a una región cuya economía era tan exigua, que no daría más que raquíticas obvenciones, o ninguna, para el sostenimiento de clérigos seculares.³⁴ Así las cosas, los

³² IIH-UABC, exp. 2.7, f. 33, es copia del expediente en AGN, *Misiones*, vol. 12, exp. 2, año de 1772. Expediente formado a consecuencia de la sumaria que dirigió el gobernador don Felipe Barri sobre las quejas de los mayordomos de las misiones de la Antigua California contra los misioneros fernandinos.

³³ PALOU, *Cartas*, p. 157.

³⁴ AGN, *Californias*, vol. 13, exp. 5, ff. 144-145, Guadalajara, 9 de abril

tres pueblos siguieron siendo de jurisdicción misional, aun cuando Gálvez, como ya se dijo, creara el curato de Santiago y San José del Cabo, desaparecido dos o tres años después de su visita. Ello no obsta para decir que, en los hechos, los misioneros fueron cediendo terreno ante la inminente extinción de los indios y a causa de la escasa pero creciente presión de las autoridades y de los solicitantes de tierras labrantías. Al menos en esta parte meridional de la provincia fue cada vez más obsoleto hablar de jurisdicciones misionales, pues éstas estaban siendo inexorablemente convertidas en espacios seculares, no por vía de la secularización formal, sino por medio de la paulatina migración proveniente de la zona minera.

El proyecto para la colonización del norte novohispano, siendo una empresa unitaria de conquista política y religiosa, se dio en la realidad como un proceso durante el cual se entrelazaron dos percepciones a menudo discordantes acerca de los medios y de los fines que daban sentido a la reducción de los gentiles y de los tiempos en que debía producirse la secularización de los pueblos misionales: una se guiaba por el propósito de llevar hasta su última hora el programa de cristianización con la menor interferencia posible de agentes externos; la otra estaba dominada por la idea, mucho más acuciante, de convertir a los nativos en trabajadores independientes y de transformar las jurisdicciones del clero regular en tierras realengas para usufructo de los españoles e indios libres. El caso siguiente lo ilustra bastante bien. En 1785 el gobernador Pedro Fages remitió a la capital del virreinato un informe acusatorio en contra de Francisco

de 1772. Informe del obispo de Guadalajara.

Palou, ministro de la joven misión de San Francisco y presidente de los fernandinos en la Alta California. Los dimes y diretes entre el mandatario y el fraile tenían que ver con la posesión de tierras concedidas a los contadísimos fundadores del pueblo de San José de Guadalupe dentro de los límites jurisdiccionales de la misión de Santa Clara. Exponía Palou que, no muy lejos de dicho pueblo, se había practicado una serie de repartimientos agrarios “contra toda ley vigente”, y que ello había derivado en dos grandes perjuicios para los indios clareños: primero, los despojaba de una extensión potencialmente cultivable; segundo, la presencia de colonos en las cercanías provocaba que los gentiles prefirieran trabajar para los josefinos que asistir a la doctrina y a la labranza en la misión. Decía que, a ojos vistas, no sólo se estaba cometiendo una injusticia en contra de los neófitos al privarles de la tierra que por derecho les pertenecía, sino que, además, se alentaba el paganismo y la infidelidad religiosa al dejar que los naturales entregaran su fuerza de trabajo a los pueblerinos antes de recibir la catequesis y el bautismo, aun cuando se decía que era prioridad suprema de la monarquía española la conversión de los aborígenes americanos al catolicismo.³⁵

Ninguna autoridad pública habría respaldado abiertamente la desposesión de tierras pertenecientes a indios de misión ni el uso de mano de obra gentilica; hacerlo hubiera sido tanto como desconocer la potestad que desde siempre tenían los misioneros en todo lo concerniente a la protec-

³⁵ AGN, *Californias*, vol. 12, exp. 2, ff. 11-36, Monterrey, 26 de septiembre de 1785. Testimonio del expediente formado a representación del señor gobernador de Monterrey sobre la resistencia de aquellos misioneros a la observancia del reglamento de situados y presidios.

ción de los intereses temporales de sus rebaños; peor aún, como sugerir que el programa de reducción misional era un paso dispensable en el proceso de integración sociocultural de los indios, al modo de las colonias francesas y británicas. ¿Qué gobernante habría respondido a la orden franciscana que las cosas ocurridas en la misión de Santa Clara eran irregulares pero tolerables en tanto se abreviara el tiempo que separaba la gentilidad de la secularización? Muy pocos, pues la administración de Carlos III, al igual que sus antecesoras, seguía suscribiendo el discurso que hacía de la formación religiosa y temporal de los indios una obligación de Estado, ajena a la pretensión de echar a un lado las funciones tradicionales del clero regular, pero no a la idea de agilizar la incorporación de los catecúmenos a la estructura colonial por medio del contacto directo con los españoles, ya fuera trabajando para ellos sin abandonar la misión o acercándose en asentamientos de población mixta, tal cual lo había previsto José de Gálvez.

De momento, la disputa no mereció más que un tibio exhorto al comandante general de las Provincias Internas para que hallara la forma de apaciguar los ánimos,³⁶ pero no fue sino hasta julio de 1801 cuando los límites entre Santa Clara y San José de Guadalupe quedaron al fin fijados después de un arreglo convenido entre los frailes y el gobernador en turno, arreglo que consistió en la recuperación del área reclamada a cambio de que la misión cediera una parte

³⁶ AGN, *Californias*, vol. 12, exp. 1, Monterrey, 26 de septiembre de 1785. Testimonio del expediente formado a representación del señor gobernador de Monterrey sobre la resistencia de aquellos misioneros a la observancia del reglamento de situados y presidios.

montuosa en favor de los josefinos.³⁷ El conflicto, aunque resuelto de esta manera, constituye una muestra de cómo los franciscanos de la Alta California, lo mismo que los del sur bajacaliforniano, experimentaron el asedio secularizador de gobernantes y particulares. Qué lejanos debieron parecer a los fernadinos los días en que los jesuitas lograban en la corte hacer de sus intereses una prioridad, sin tener que bregar en la península con el autoritarismo de los militares ni con las concesiones a civiles.

La autoridad real tenía uno de sus ejes discursivos en los beneficios que supuestamente recibían los indios al convivir con los moradores de presidios y pueblos. Hubo incluso voces autorizadas que patrocinaron tal idea, como la del cirujano Pablo Soler, quien, como parte de un informe rendido en 1803 al protomedicato de la ciudad de México, institución encomendada por la corona para conocer de las causas y tratar de revertir la cercana extinción de los aborígenes peninsulares, declaró que sus diez años de experiencia médica en las Californias lo facultaban para dictaminar que era falso el concepto de que los catecúmenos perdían la salud al relacionarse de cerca con los españoles; lo que sí ocurría, aseguraba, era lo contrario. Para fundamentar esto que decía con tanta firmeza contaba el caso de una jovencita bajacaliforniana que, habiendo salido de su misión para prestar servicios domésticos en la casa del gobernador, llegó a acostumbrarse tanto al baño frecuente y a ingerir “alimentos sanos”, que pronto dejó atrás la apariencia “caguerica” y enfermiza que antes la caracterizaba, poniéndose “gorda y llena de color”. En cambio, decía tener bien visto

³⁷ Véase BANCROFT, *History*, pp. 715-720.

lo rápido que decaían los indios saludables al reintegrarse a sus misiones, donde privaban, decía, las malas condiciones higiénicas y la desnutrición.³⁸

Por esos años los franciscanos enfrentaban las duras críticas que les hacían el gobernador Diego de Borica y los capitanes de los presidios altacalifornianos, entre otras cosas porque, de acuerdo con los informes que presentaron estos militares al virrey, los misioneros procuraban todo cuanto se podía para impedir que sus “hijos” se entremezclaran con la “gente de razón”, arguyendo que la transmisión de sus “malos hábitos” tenía un efecto devastador en el comportamiento de los mismos. Fray Fermín Francisco de Lasuén, por entonces presidente de las misiones altacalifornianas, contestó que los dichos del gobernador y sus subordinados no eran más que infundios; que a los indios no sólo se les dejaba, sino que incluso se les inducía, “hasta más no poder”, a mantener comunicación con “gentes de otras clases”, creando la imagen de que eran ellos, los propios indios, quienes no deseaban trabajar en los presidios, lo que era razonable, subrayaba, pues ahí los convertían en jugadores de naipes, en borrachos y en esclavos, que, como tales, apenas si obtenían algo de comer y nada para vestir. Lo que al fin de cuentas quería demostrar Lasuén era que los californios tardaban mucho tiempo en “civilizarse” porque las “malas artes” de los soldados y otros españoles les hacían repudiar el trabajo fuera de la misión, no porque los frailes los mantuvieran atados a sus hábitos.³⁹ En otras palabras,

³⁸ Véase ALTABLE, “Humanitarismo”, pp. 224-227.

³⁹ IIH UABC, exp. 9.9, ff. 1-110, es copia de AGN, *Californias*, vol. 216, exp. 5,19 de junio de 1801. Acusaciones contra los franciscanos de Alta California.

se decía consecuente con la política secularizadora, pero advertía que ello no bastaba cuando los propios agentes de la secularización daban al traste con los esfuerzos de los misioneros para conducir a los indios hacia la vida secular.

No escapaba a la reflexión franciscana el hecho de que los nativos tuvieran formas imperceptibles de resistirse a la asimilación de los elementos culturales ajenos a su tradición primigenia. Aún más, comprendían bien la distancia abismal que había entre educar a los pueblos aborígenes de la desaparecida Mesoamérica y reducir a éstos de las provincias norteñas de Nueva España, en su mayor parte de cultura seminómada, cazadora y recolectora. Los primeros, argumentaba el padre guardián Rafael Verger, habitaban “ciudades y pueblos bien formados, civilizados y abastecidos de todo lo necesario”, en tanto que a los segundos les faltaba todo ello: andaban siempre “desnudos y vagantes por sus intrincados montes” y no cosechaban más que “las yerbas de los campos y los frutos de los árboles, diferenciándose muy poco de los brutos irracionales”, lo que hacía mucho más ardua la labor de la enseñanza en las misiones. Esto, aclaraba, era algo que los años de experiencia misionera hacían palpable y era cosa de tenerse muy en cuenta al momento de difamar a los evangelizadores.⁴⁰

La discusión entre clérigos y funcionarios reales sobre las razones que mantenían a los indios en la “barbarie” no era sino un efecto de la presión que venía ejerciéndose desde las altas esferas de la monarquía española para concre-

⁴⁰ AHINAH, *Franciscano*, 122, ff. 38-48, cláusula 15, Colegio de San Fernando de México, 5 de noviembre de 1772. Verger a Bucareli, Primer informe y método nuevo de misiones para su gobierno espiritual y temporal. También véase JACKSON Y CASTILLO, *Indians*, pp. 73-86.

tar los fines últimos del proyecto expansionista del imperio, o sea, la aplicación misma de lo que aquí reiteradamente hemos venido llamado política secularizadora, que buscaba, en definitiva, la integración plena de las Californias a la estructura del colonialismo español. De ahí que resulte limitada la noción de que dicha política culminaba con la repartición de tierras misionales a excatecúmenos y colonos civiles; esto era el fundamento, pero el proyecto implicaba otras medidas que suponían una visión constructiva mucho más compleja y de largo plazo, una visión que entendía el terreno californiano, en su mayor parte gentílico y misional, como un espacio susceptible de culturizarse, de “civilizarse”. Este pensamiento, no siempre de manera diáfana, está en las predicciones optimistas de algunas crónicas misioneras y, a menudo, en las proyecciones oficiales. Gálvez es un buen ejemplo de ello: no sólo concibió la necesidad de secularizar las misiones y hacer repartos de tierra: su imaginación, a veces desbordada, le llevó a pensar que en el noroeste novohispano podían levantarse grandes ciudades y construirse todo aquello que constituía el tejido social de la cultura española. Soñó con esa red interconectada y dinámica de villas, pueblos parroquiales y puertos mercantiles, en cuyo derredor se extendían los caminos y los puentes; las tierras de cultivo y los pastizales de pastoreo; los ranchos, los reales mineros y las haciendas. Todavía más, previó que la minería y el comercio serían los detonantes del crecimiento económico y poblacional en la región; que en un futuro no muy lejano la Alta California sería una de las esca-las obligadas dentro de un inmenso mercado transoceánico entre las Indias de oriente y las occidentales; que llegarían habitantes de otras provincias a poblar las Californias para

bien de su economía y del real erario; que podría convertirse la árida península en una “preciosa heredad”, productora, entre otras cosas, de la codiciada grana de cochinilla para la industria textil metropolitana; y, en fin, que las Californias, pasado el tiempo justo, abandonarían su carácter misional para devenir, a cabalidad, una de las tantas provincias que componían el imperio colonial de España.

Claro está, los franciscanos no se oponían a que este sueño se hiciera realidad; era sólo que, desde el punto de vista de sus convicciones apostólicas, no había secularización que valiera si antes no se sazónaba el fruto de la cristianización. Esta distinción necesariamente hacía tirantes las relaciones con la autoridad secular. El gobernador Felipe Neve, en un importante documento que elaboró para el gobierno político de las Californias, aclaraba que la fundación de pueblos españoles y el fomento de las actividades agrícolas, pecuarias e industriales eran tan fundamentales como la reducción de los gentiles, en vista de lo cual no tenía por qué venir lo segundo antes que lo primero.⁴¹ Lo que sigue corrobora la afirmación de Neve. Hacia 1781 un nuevo proyecto de poblamiento fue puesto en práctica desde Sonora, esta vez encabezado por el comandante general de las Provincias Internas, Teodoro de Croix, quien había recibido órdenes de reavivar los planes de 1774 para abrir un paso a través de la cuenca del río Colorado hacia la Alta California, región del planeta donde, por cierto, Gálvez había imaginado la construcción de una gran urbe en honor de Carlos III. El inten-

⁴¹ AGN, *Provincias Internas*, vol. 121, exp. 3, ff. 375-397, San Carlos de Monterrey, primero de junio de 1779. Reglamento Provisional para la Península de Californias.

to tuvo un desenlace trágico: los militares, misioneros y colonos migrantes fueron acribillados por los indios. Ahora, más allá de las negras consecuencias del intento, lo que importa señalar es que Croix tuvo la encomienda de establecer dos misiones franciscanas entre los indios yumanos de esa región, sólo que, a diferencia de otras conquistas, en ésta no se levantaría ningún presidio, sino que en cada uno de los dos establecimientos misionales se apostarían 15 soldados y “diez vecinos pobladores para laborear las tierras en consorcio con los nativos, sin que los padres misioneros se metieran en otra cosa más que en lo “espiritual”.⁴² Soñadora idea, pero he ahí de nuevo ese ánimo de restringir la función de los religiosos al catecumenado y de fomentar la cohabitación de indios y españoles, esta vez con la pretensión de matar dos pájaros de un solo tiro: conseguir que los primeros fueran cristianizándose, al tiempo que acostumbrándose a vivir “en sociedad”, sin esperar a que los misioneros, después de años, dictaminaran que sus educandos estaban preparados para dar el paso a una vida independiente.⁴³ Los resultados inmediatos de estos y otros planes quedaron lejos, lejísimos de satisfacer las ideas de sus proyectistas. Entre tirones, las discordias por la mano de obra indígena continuaron al paso que las misiones fueron quedándose sin su razón de ser por efecto de las enfermedades contagiosas. Un corto número de indios se integró y soltó

⁴² PALOU, *Recopilación*, p. 1263.

⁴³ AGN, *Cárceles y Presidios*, vol. 121, exp. 3, ff. 14-36, Monterrey, 29 de diciembre de 1778. Expediente movido por el señor comandante general de las Provincias Internas sobre la variación del reglamento que gobernaba en Californias.

los lazos que lo diferenciaban como grupo étnico, pero la mayoría desapareció en la más horrenda mortandad.⁴⁴

La secularización de las Californias fue un proceso de larga duración, debido, entre otros factores, al persistente aislamiento de la gobernación en su conjunto, a la resistencia cultural de los indios, a la sequedad de la península y a la consecuente escasez y paralizante pobreza de la población civil.⁴⁵ Los pueblos de misión irían pasando al régimen ordinario con lentitud a lo largo de la primera mitad del siglo XIX, a medida que sus catecúmenos se acababan y los demás habitantes aumentaban a cuentagotas.⁴⁶ Uno a uno dejarían de operar como verdaderos núcleos de propagación religiosa para convertirse prácticamente en pueblos parroquiales, en “pueblos de indios” sin indios. En el proceso, los días del gobierno de excepción jesuítico quedaron atrás y los franciscanos tuvieron frecuentemente que navegar a contracorriente de la “nueva política” y vérselas con un gobierno provincial menos transigente con los ritmos y las reglas del orden misional.

LOS CONFLICTOS DE PODER

Admítasenos llamar aquí conflictos de poder o jurisdiccionales a los que, justamente por su naturaleza controvertida, constituyen discursos que se desarrollan al menos en dos sentidos, encarnados en cada una de las partes que toman lugar en un diálogo polémico. Son procesos dialécticos en

⁴⁴ Véase RODRÍGUEZ TOMP, *Cautivos*, pp. 195-232. Para el caso de la Alta California véase SANDOS, *Converting*, pp. 111-127.

⁴⁵ Véase TREJO BARAJAS, “La secularización”, p. 62.

⁴⁶ Véase RODRÍGUEZ TOMP, *Cautivos*, pp. 233-265.

los que se confrontan argumentos que representan posiciones diferentes sobre alguna cuestión. En dichos procesos los sujetos en pugna tratan de convencerse entre sí o a un tercero de la veracidad de sus dichos. Ya se supondrá que el interlocutor de los misioneros en el caso californiano estará representado por la autoridad real, que se servía de su propio aparato argumentativo para evidenciar la malignidad de las acciones del otro y la rectitud de las propias. Lo mismo ha de decirse de los franciscanos respecto del poder civil.

Conviene recordar que los desencuentros jurisdiccionales no eran algo nuevo en la provincia para cuando llegaron a ella los frailes de la orden franciscana. El régimen de excepción había enfrentado la censura de los “enemigos” de la Compañía — así los llamaba Clavijero — y pasado por momentos críticos, como cuando tuvieron los ignacianos que contrarrestar los ímpetus autoritarios del gobernador de Sinaloa, o cuando se enredaron en pleitos judiciales con el propietario de minas más rico de la región. Pero vimos también que los jesuitas pudieron extender sus poderes extraordinarios prácticamente hasta que fueron expulsados, aun cuando deba decirse que dichas facultades fueron declinando a lo largo de los 70 años que estuvieron en tierras californianas.

Desterrados los jesuitas, José de Gálvez se propuso organizar de pies a cabeza una estructura político-administrativa que sustituyera al antiguo régimen. A juicio suyo, tal acto instaurativo no sólo dotaba de un poder legítimo a la provincia, también representaba, por consiguiente, la supresión de las prerrogativas concedidas a la orden jesuítica en 1697; de ahí que el primer gobernador nombrado llevara la consigna de confiar a los frailes menores únicamente el

manejo “espiritual” de las misiones, no el económico, que debía quedar en poder de la autoridad real, esto es, a cargo de quienes ahora llevarían los asuntos de la flamante gobernación en nombre del rey.

La percepción que tuvo el visitador de los jesuitas fue injusta y tendenciosa, pero tenía a su favor un argumento plausible: aquel gobierno especial, aunque fruto de la voluntad real, contradecía el orden monárquico, mucho más el de un reinado marcadamente regalista como era el de Carlos III, con cuya venia se había dado curso a diversas disposiciones precisamente para limitar los fueros tradicionales del clero español. Es admisible que los defensores del absolutismo carolino — como Gálvez — repararan en que la larga duración del régimen misional daba lugar a la sospecha de que la corona de España era incapaz de consolidar su dominio en el alto Pacífico novohispano, lo que podía despertar las tentaciones de los extranjeros, ávidos de aprovechar las riquezas conocidas y por conocerse en la región, como de hecho lo hacían ya los súbditos del imperio ruso al norte de la bahía de San Francisco. En fuerza de ello se tuvo por impostergable que el rey, mediante una burocracia provincial, ejerciera el control político y militar de aquella periférica posesión.

Durante los primeros tres años las relaciones de los franciscanos con los mandos provinciales fueron bastante cordiales, debido a que los dos primeros gobernantes casi no estuvieron en la península: Portolá porque le fue encomendada una de las expediciones terrestres hacia la Nueva California y Matías de Armona porque buena parte de su jefatura la pasó en Sonora al frente de un destacamento creado para intentar someter a los indios rebeldes que estaban res-

guardados en un lugar llamado Cerro Prieto. Armona, mientras duró su breve estancia en el sur de la California peninsular, mantuvo un trato ciertamente afable y condescendiente con el presidente de las misiones fernandinas, Francisco Palou. Tan contento estaba éste con aquél, que más le parecía uno más de los clérigos, preocupado siempre por la bienandanza de las misiones.⁴⁷ Esto es de suyo muy significativo, ya que se desvela el contento que le provocaba que un representante de la corona se aviniera tan generosamente con los objetivos del programa misional, que es algo muy similar, recuérdese, a lo que recibían los jesuitas de los capitanes del presidio loretano. Incluso del gobernador Felipe Barri, con quien luego escenificó los más ásperos intercambios de palabras, dijo en un principio que en todo había prometido éste ayudarle y que nada haría sin antes consultárselo, lo que retrata bien la convicción que tenía Palou respecto del trato obsequioso que, dada su dignidad eclesiástica, debía ofrecerle quien fuera dirigente del gobierno provincial en todo lo relacionado con el manejo de misiones.⁴⁸

No sobra añadir que Gálvez también se mostró hasta cierto punto complaciente con las peticiones franciscanas, y que Palou admitió de buen grado las ordenanzas que el visitador dictó durante su estancia en la península, aunque algunas le parecieron desventajosas para el funcionamiento de las misiones.⁴⁹ No obstante, la tolerancia de uno y la resignación del otro no duraron mucho. Muy pronto el reli-

⁴⁷ PALOU, *Recopilación*, p. 80, nota 11.

⁴⁸ PALOU, *Cartas*, p. 44.

⁴⁹ Véase PALOU, *Cartas*, p. 26.

gioso solicitó algunas reconsideraciones, a lo que el malagueño respondió con buen ánimo, pero poniéndole en claro que su paciencia no era ilimitada ni incondicional, pues esperaba total obediencia a la instrucción para el fomento de los pueblos misionales. A modo de advertencia le informó que ya había dispuesto ciertos cambios que “enjuagarían sus lágrimas”, pero que “en lo demás ocurriese a la divina Providencia”.⁵⁰ Hubo incluso roces entre los superiores del colegio fernandino y el visitador. Verger llegó a escribir que a Gálvez no podía decirse que lo blanco era blanco si a él le parecía negro, y que sus instrucciones debían obedecerse sin chistar, pues “prevalecía lo realengo”.⁵¹

Los desacuerdos de carácter jurisdiccional entre franciscanos y autoridades reales comenzaron casi tan pronto como tomó posesión Felipe Barri, el tercero en encargarse del gobierno provincial. La fractura se presentó desde el momento mismo en que los misioneros observaron la tendencia del gobernante a intervenir en lo que Gálvez había decretado, decían ellos, como privativo de la jurisdicción misional. El disgusto manifiesto de aquéllos, a su vez, lo entendió Barri como una forma inaceptable de resistencia al “verdadero” gobierno y a la representación de lo que él denominaba “legítimos intereses de la corona”, actitud que compartió, lo diremos de una vez, con quienes lo sustituyeron en los años siguientes.

No ayudaba al buen entendimiento la siempre difusa delimitación de las atribuciones que cada una de ambas partes asumía como propias. Decía Palou que Barri, por su

⁵⁰ PALOU, *Recopilación*, p. 71.

⁵¹ PALOU, *Cartas*, p. 153.

“genio dominante”, calificaba de desacato y usurpación de la autoridad civil lo que en realidad eran súplicas que los misioneros le dirigían para que “tuviera a bien” dar marcha atrás en una u otra de sus “imprudentes” disposiciones. Se persuadía de que el jefe de la península no tenía más facultades que las dispensadas por Gálvez y que éstas no le consentían inmiscuirse en la dirección de las misiones, salvo en aquello que el propio visitador había mandado. Pero el aludido, denunciaba, actuaba en detrimento de tales órdenes y tenía para sí que la potestad delegada en él podía estirarse a capricho de su voluntad hasta donde no le competía, o ser omiso y decidirse por no hacer nada en temas que tocaban a su obligación. Declaraba con sarcasmo que era una “lástima” ver cómo el padre presidente de las misiones le tenía “arrinconado y privado de su real jurisdicción”.⁵²

Los franciscanos también levantaron la voz en contra del almacenista oficial de Loreto, acusándolo de haber llegado a la península con la creencia de que todo cuanto se producía en las misiones estaba sujeto a su administración, y que los misioneros eran simples “subordinados” suyos.⁵³ Más tarde, el padre Verger, mediador entre el superior de las misiones y el virrey de Nueva España, denunció al comandante de la Alta California por estrechar a sus representados a decir misa e instruir a los gentiles, arrebatando a los primeros la “delicada” tarea de gobernar a los segundos. Si estaba

⁵² IHH UABC, exp. 2.7, ff. 28, 30, 39, 46 y 68, es copia en AGN, *Misiones*, vol. 12, exp. 2. Colegio de San Fernando de México, 26 de junio de 1772. Informe de fray Juan Ramos de Lora sobre lo acontecido en la misión de Todos Santos. Véase ENGELHARDT, *The Missions*, pp. 379-419.

⁵³ PALOU, *Recopilación*, p. 116.

así preceptuado, amenazó, más valdría que los fernandinos cesaran en sus empeños y regresaran al claustro.

Recurría al pasado para demostrar que la autoridad de los misioneros no constituía una prebenda ni un encargo accesorio, sino una tradición vital e imprescindible. Decía que Hernán Cortés había reconocido más de una vez que su investidura para “gobernar los cuerpos” no le daba, como a los misioneros, el derecho de “gobernar las almas con la anuencia de Dios”, por lo que era del todo obligado obedecerles, en lugar de hacer lo que hacían algunos conquistadores, que era engañar a los nativos diciéndoles que sus frailes no podían castigar y sí sólo enseñar la religión y celebrar la eucaristía. Interesante información, pues nos lleva a la consideración de que la conquista española, a un mismo tiempo apostólica y militar, hizo inevitable una permanente fricción entre los agentes del proceso colonizador desde los primeros días de la invasión española. Téngase en cuenta que esta suerte de dualidad, según se interpretaba, hacía de la expansión española un proceso doblemente acaudillado: por un lado, el soberano mortal; por el otro, un absoluto providencial que movía los hilos del destino desde su infinitud. En virtud de ello era que se aplicaba el cliché de que las cosas de la conquista se hacían en servicio de ambas majestades, la celestial y la temporal. Esta concepción le permitió a Verger hacer una inteligente ponderación: toda vez que el trabajo de los franciscanos se dirigía a esa doble satisfacción, no había por qué pensar que los evangelizadores actuaban *motu proprio* ni que contrariaban la jurisdicción real delegada en el gobernador Barri, ya que los esfuerzos de gobernantes y misioneros, cada cual en su ámbito de gobierno, agradaban al rey por cuanto agradaban a Dios. Los entremetimientos

jurisdiccionales, por el contrario, causaban conflicto, y el conflicto retrasos en la expansión religiosa y territorial, lo que no podía sino irritar al príncipe y defraudar los designios de la divinidad.⁵⁴

La discusión en torno a las facultades jurisdiccionales no se dio en abstracto, sino con específica vinculación a aquello que estuviera relacionado con el funcionamiento y gobierno de las misiones. Corría el año de 1771 cuando Barri, de buenas a primeras, decidió emplear a un grupo de indios, adscritos a la misión de Todos Santos, en las “obras de población” y fábrica de las “casas reales” destinadas al “gobierno e intendencia de Real Hacienda”. Informaría luego que el propio José de Gálvez, desde el pueblo sonoreense de Cuirrimpo, había decretado que el gobernador de las Californias, a su arbitrio y sin necesidad de contemporizar con los misioneros, pues “su autoridad real y superior” no dependía sino del rey y de quien lo representaba en Nueva España, podía tomar con entera libertad el número de catecúmenos que estimara precisos a tal fin. Hacía la aclaración de que estos servicios, también por órdenes del visitador, habrían de entenderse como demostraciones de vasallaje, que no merecían más remuneración que las respectivas raciones de comestibles, como, en efecto, había dispuesto el susodicho. Ahí mismo acusa a Palou de dejarse seducir por la “insólita” idea de “suprimir el gobierno y demás jefes militares para quedarse con el absoluto [y] despótico dominio espiritual,

⁵⁴ AHINAH, fondo *Franciscano*, 122, ff. 38-48, cláusulas 6, 8, 16, colegio de San Fernando de México, 5 de noviembre de 1772. Verger a Bucareli, Primer informe y método nuevo de misiones para su gobierno espiritual y temporal.

económico, político y militar de la provincia”.⁵⁵ Esto último era una burda exageración y un efectismo para impresionar a las autoridades capitalinas, pero decirlo así evocaba los supuestos excesos del pasado jesuítico, y eso, creía él, podía ser un argumento eficaz en contra de las acusaciones vertidas por los fernandinos.⁵⁶

El presidente de los misioneros no tardó en reaccionar. Hizo saber al padre guardián de sus esfuerzos para persuadir al gobernador de que el trabajo de los indios dentro del recinto misional era un instrumento insustituible en las tareas de cristianización, en razón de lo cual, explicaba, resultaba del todo injusto distraerlos de la catequesis, todavía peor si se les imponían tareas demasiado fatigosas y mal retribuidas, toda vez que ello agravaba la situación económica de las misiones al tener que ser éstas las encargadas de alimentar y vestir, con sus propios y contados recursos, a las familias de los trabajadores ocupados en las obras públicas. Con semejante trato, razonaba, solo se conseguía que los californios escaparan al monte para volver a sus antiguas formas de vida, o que se comportaran con desidia y aun con violencia.⁵⁷ A consecuencia de este y otros informes, Verger intercedió ante el virrey para que se pagara un “justo jornal” a los afectados, pues ello, aseguraba, vendría a desba-

⁵⁵ AGN, *Provincias Internas*, vol. 152, exp. 4, ff. 456-458 y 506, Loreto, 4 de enero de 1772. Expediente sobre el mejor establecimiento de las nuevas misiones de Californias y subsistencia de las antiguas de aquella península.

⁵⁶ AGN, *Provincias Internas*, vol. 152, exp. 4, f. 498, Loreto, 19 de enero de 1773. Barri a Bucareli. Expediente sobre el mejor establecimiento de las nuevas misiones de California y subsistencia de las antiguas.

⁵⁷ Véase PALOU, *Cartas*, pp. 185-186.

ratar la “gravísima” creencia, difundida entre los gentiles, de que “hacerse cristianos significaba hacerse esclavos de los españoles”.⁵⁸

El conflicto creció en intensidad con el juicio que se siguió a raíz de las imputaciones por maltrato que hicieron estos mismos catecúmenos todosanteños en contra de los dos sujetos que servían de capataces en la referida misión. El presidente de los franciscanos explicó por escrito que todo aquello era producto de los engaños de un indio caprichoso y embustero cuyas intrigas encendieron la cólera de Barri, a grado tal que éste creyó, o quiso creer, lo que le dijeron del religioso administrador de Todos Santos, Juan Ramos de Lora, endilgándole a éste el dicho de que solamente él mandaba en su jurisdicción misional, no el gobernador.⁵⁹ Palou, con base en las noticias que Ramos de Lora le había transmitido, informó al colegio que, en honor a la verdad, Barri y su teniente del sur se hallaban confabulados para manipular a los indios y fabricar razones que justificaran la secularización de Todos Santos, de modo que ambos pudieran hacer y deshacer en lo respectivo a la posesión de las tierras.⁶⁰ Está claro que tan grave incriminación buscaba comprometer la honradez de los inculcados; primero, porque se pretendía

⁵⁸ AGN, *Provincias Internas*, vol. 152, exp. 4, f. 386, ciudad de México, 23 de diciembre de 1771. Rafael Verger y discretorio del Colegio de San Fernando de México a Bucareli.

⁵⁹ AGN, *Provincias Internas*, vol. 152, exp. 4, f. 331, Loreto, 2 de octubre de 1771, Palou a Verger. Expediente sobre el mejor establecimiento de las Nuevas Misiones de California y subsistencia de las antiguas.

⁶⁰ IIH UABC, exp. 2.7, ff. 45-126 es copia de AGN, *Misiones*, vol. 12, exp. 2, Colegio de San Fernando de México, 26 de junio de 1772. Informe de fray Juan Ramos de Lora sobre lo acontecido en la misión de Todos Santos.

poner al descubierto que ambos hacían un uso mañoso de los instrumentos judiciales para demostrar la necesidad de convertir a Todos Santos en un pueblo de parroquia y, de esta forma, ensanchar el radio de acción de sus facultades jurisdiccionales. Segundo porque, al lograrse lo anterior, se abría la posibilidad de saciar sus ambiciones personales mediante la adquisición de tierras secularizadas.

El alboroto de Todos Santos no fue el único motivo que puso a misioneros y autoridades frente a frente. Los informes y representaciones que Palou envió a México entre 1771 y 1773 contienen las varias causas de su inconformidad y denuncian, a veces con desesperada prosa, las impertinencias del gobernador Barri en lo tocante al gobierno interno de las misiones. Le acusaba, entre otras cosas, de aplicar severos castigos sin la averiguación reglamentaria; de haber dejado sin efecto las “benéficas” disposiciones de su antecesor —el solícito Matías de Armona— por considerarlas más devotas de los fines clericales que afectas a los deseos del rey; de hacer declaraciones en contra de los misioneros a fin de despojarlos del respeto y obediencia de los catecúmenos, sin comprender que así alentaba el paganismo, la irreverencia y la holgazanería; de ser omiso para atajar a tiempo las rebeldías de los nativos con el objeto de que los religiosos parecieran administradores ineptos de las misiones. En fin, de atacar de estos y otros modos la “legítima jurisdicción” del presidente de las misiones para apropiarse indebidamente de ella.

Amerita hacerse la añadidura de que Junípero Serra, durante su larga estancia en la Alta California, también se quejó amarga y repetidamente de las “intromisiones” del comandante Pedro Fages. Decía que éste ocasionaba “plei-

tos por la iglesia, por el cementerio, por la ubicación de las cruces, por los entierros de difuntos, por los castigos a los indios y mucho más”,⁶¹ es decir, por aquellas operaciones que reglamentariamente tocaban a los misioneros. Como Palou, Serra suplicaba al padre Verger que abogara por los misioneros a fin de que el virrey pusiera orden cuanto antes en la gobernación californiana, haciendo cumplir al pie de la letra las instrucciones de Gálvez concernientes al manejo de misiones, donde únicamente se concedían al jefe político de la provincia la entrega del bastón a los indios gobernadores y la procuración de justicia en las llamadas “causas de sangre”.⁶²

Pero Barri distaba mucho de dar su brazo a torcer. Aseguraba que los indios de Todos Santos recibían un trato inhumano en la misión y que, al retenerlos en Loreto para ocuparlos en el “servicio del rey”, no lo guiaba otra cosa que “la más elemental compasión”, muy alejada de lo que los misioneros llamaban “despotismo”. En los informes que rindió al virrey aseguraba que algunos frailes ofendían el amor propio de sus catecúmenos con regaños infundados; que los mandaban azotar hasta causarles llagas agusanadas en las nalgas y que, por lo regular, los obligaban a trabajar hambreados y desnudos. Les achacaba episodios de insubordinación hacia los representantes de la corona y una constante resistencia a obedecer lo dispuesto por Gálvez en

⁶¹ AGN, *Provincias Internas*, vol. 152, exp. 4, f. 359, año de 1772. Expediente sobre el mejor establecimiento de las Nuevas Misiones de California y subsistencia de las antiguas.

⁶² AGN, *Provincias Internas*, vol. 152, exp. 4, ff. 406-419, Loreto, 2 de octubre de 1771. Carta de Francisco Palou a Rafael Verger, padre guardián del Colegio de San Fernando de México.

relación con la superioridad jurisdiccional que tenía conferida el gobernador, lo cual, enfatizaba, venía a ser lo mismo que oponerse al monarca. Decía también que provocaban agitaciones entre los nativos falseando las acciones de la autoridad real para hacerles creer que ellos, los misioneros, mandaban más que el gobernador, a consecuencia de lo cual había escrito una carta a Palou, donde le hacía saber que los poderes provinciales no se hallaban comprendidos en la presidencia de las misiones, sino en la gobernación que él encabezaba, y que no reconocerlo públicamente hacía soberbios a los indios e indisciplinados a los soldados.⁶³

Esto último ejemplifica bien el carácter jurisdiccional de muchas de las disputas. Cuando un misionero pedía al gobernador que no interfiriera en los asuntos internos de las misiones no lo hacía únicamente porque consideraba invadidas sus prerrogativas, esto es, no sólo por una razón estrictamente jurídico-administrativa, sino, sobre todo, porque dicha invasión lastimaba los intereses vitales del programa misional, por ejemplo, cuando los empleados reales, a decir de los religiosos, sugerían a los indios que la autoridad total pertenecía al gobierno civil, provocando en ellos descaro y falta de sumisión, lo que, cosa temible, ponía en entredicho la eficacia del trabajo misionero. Pero lo mismo pasaba con el gobernador en turno, que criticaba la facultad que tenían los religiosos de pedir, cuantas veces lo juzgaran necesario, la separación o la asignación de soldados para la defensa de las misiones, ya que así, se decía, quedaba disminuida la autoridad del jefe militar de la provincia ante sus subordinados, pues no era él, sino los clérigos, quienes podían quitar y poner a sus escoltas.

⁶³ PALOU, *Cartas*, p. 403.

No es sencillo discernir con precisión los ámbitos de competencia en cada caso, puesto que las instrucciones galvecianas y otras ordenanzas posteriores no eran todo lo claras que podría desearse. De cualquier manera, parece de mayor utilidad acercarnos al fondo del problema, cuyo centro, hemos dicho, estaba en la contraposición de intereses institucionales, y hasta podría decirse que sigilosamente personales. Los misioneros no acreditaban lo que Barri informaba acerca de las providencias de Gálvez desde Cuirimpo, puesto que, conforme a lo que ellos tenían entendido, el visitador les había adjudicado el manejo absoluto de los pueblos misionales y la facultad de aprobar o de rehusarse, al abrigo de una razonable justificación, a la extracción de catecúmenos y a la repartición de tierras de jurisdicción misional. Los motivos de su resistencia no eran un secreto y solían interponerlas para contrarrestar las determinaciones del gobierno provincial: primero, alegaban que les resultaba imposible sustraerse a la necesidad de conservar puertas adentro la fuerza de trabajo con que se sembraban y levantaban las cosechas de alimentos que la comunidad precisaba para su subsistencia, fuerza que, por otro lado, había venido reduciéndose aparatosamente al paso de las intermitentes pestes que azotaban la región; y segundo, argüían que sus tutelados eran todavía tan rudos y bobos, que en seguida desatendían la disciplina cristiana, ya de por sí bastante evaporable, decían.

Importa señalar que al lado de los argumentos anteriores había otros tanto o más relevantes desde la perspectiva franciscana. Como ya se insinuó líneas arriba, decir que la economía misional dependía en alto grado del número de trabajadores aptos que se aplicaran a las faenas productivas llevaba implícita la preocupación de que un potencial fra-

caso en la administración de los pueblos de misión empujara a la orden hacia el desprestigio, poniéndola en la penosa obligación de aceptar que había sido tan incapaz de manejar los bienes temporales de las misiones californianas como, en su momento, lo fueron los soldados comisionados por el gobernador Gaspar de Portolá. Por otra parte, detrás del discurso argumentativo de los religiosos estaba la indignación que les causaba la actitud despótica que, en su opinión, caracterizaba al jefe político de la península. Se decían agraviados porque Barri sacaba trabajadores de las misiones sin consultarlo siquiera, siendo que ellos eran los responsables y tutores de los indios, lo que les parecía una absoluta falta de respeto a la investidura eclesial y a la jurisdicción que Gálvez les tenía concedida en la instrucción para el gobierno de los establecimientos misionales. En la raíz del conflicto también yacía, pues, el pundonor y la irritación de quienes consideraban irreverente y arbitraria la conducta de un gobernador que creía que la conducción interna de las misiones era parte del “gobierno de los cuerpos”.

Para leer el otro lado de la moneda hay que tener en mente que el entorno político en que se dio la puesta en marcha de la gobernación californiana comprendía la aplicación del regalismo carolino y lo que ello significaba en cuanto fuerza contradictora de algunos de los fueros jurisdiccionales del clero español y en términos de la pretensión absolutista de subordinar la acción temporal de la Iglesia española a los intereses del Estado monárquico. En este contexto, decimos, no es difícil asociar esta tendencia centralizadora del régimen borbónico con las actitudes autoritarias e interventoras de los gobernadores en las Californias. La trillada frase de que los misioneros solamente estaban para instruir a

los indios y decir misa, empleada por los jefes políticos de la provincia hasta el cansancio, puede ser un distante reflejo de dicha política regalista, más aún la insistencia de éstos en que el gobierno real había sido establecido por Gálvez para regir la provincia sin “necesidad de contemporizar con los reverendos padres”. Debió resultarles un hueso duro de roer el que los religiosos pretendieran poner límites a la jurisdicción real, aunque reconocieran en el fondo que la autoridad de éstos, por las órdenes un tanto contradictorias de un miembro de la alta burocracia, iba más allá de la doctrina y del culto. Luego, parece cierto que estos militares gobernantes de la época borbónica no pensaban lo que Cortés, según lo interpretaba Verger: el privilegio de “gobernar las almas” no concedía otros poderes especiales, sino ese y nada más, gobernar las almas.

El rey y sus delegados en Nueva España, aun sabiendo que existía una contradicción intrínseca entre los fines geopolíticos y los eclesiásticos, esperaban que clérigos y militares actuaran de consuno, pues la conquista, se decía una y otra vez, entrañaba por igual la “salvación de los gentiles” y la expansión imperial. La actitud de las más altas autoridades ante los constantes conflictos en las Californias fue conciliatoria, anteponiendo el compromiso a que estaban obligados misioneros y gobernantes de preservar la armonía en bien de la consecución de los “importantes propósitos” a que estaba dirigida la expansión territorial y religiosa. En medio de una confrontación cada vez más agria entre la presidencia franciscana y el gobierno provincial, la mediación del virrey apuntaba a la necesidad estratégica de mantener la unidad de acción entre los dos componentes indispensables para alcanzar el buen éxito de los planes expansionistas.

Se advertía, empero, la nebulosidad que desdibujaba las líneas divisorias entre las distintas competencias y la dificultad que había, por consiguiente, de poner en armonía las relaciones entre los distintos ámbitos jurisdiccionales. Explicaba uno de los fiscales consejeros del virrey que los misioneros querían ver a los indios siempre sujetos a sus órdenes, y que lo mismo deseaba el gobernador, pero “en esta confusión de preceptos”, concluía, los catecúmenos se fugaban de los pueblos, dando al traste con los ideales de la propagación católica. A fin de evitar las intromisiones, aconsejaba la formación por separado de dos métodos, uno para el gobierno de las misiones y otro para gobernadores y capitanes de presidio, de modo que, ciñéndose cada cual a su respectivo reglamento, la colonización y cristianización de las Californias adquiriera otro “semblante”, poniendo punto final a las discordias debidas a la inexistencia de criterios claros para la separación de atribuciones jurisdiccionales. Por lo pronto, ante la actual “confusión de dictámenes”, lo recomendable era, según su parecer, que el virrey rehuyera tomar partido, pues se tenía por inconveniente favorecer a los misioneros restando autoridad a quien fungía como representante del soberano español, o respaldar a éste en contra de quienes estaban encargados de la vital tarea de reducir a la población nativa de los nuevos territorios.⁶⁴

Sin embargo, consejos como el anterior no pocas veces generaron gran ambigüedad a la hora de resolver los asuntos que planteaban los individuos en conflicto. No era raro,

⁶⁴ AGN, *Provincias Internas*, vol. 152, exp. 4, f. 517, México, 20 de julio de 1772. Expediente sobre el mejor establecimiento de las nuevas misiones de California y subsistencia de las antiguas.

como se lee en el siguiente exhorto dirigido a Felipe Barri y a Pedro Fages en 1772, que se instruyera a los mandos provinciales para “ejecutar todo aquello que les fuera fácil a fin de tener a los padres en la debida tranquilidad”.⁶⁵ Todo y nada cabía en la recomendación de hacer “lo que fuera fácil”, pues ello, del modo en que estaba dicho, dejaba al libre discernimiento de la autoridad real decidir lo que era fácil o difícil de hacerse en la relación con los franciscanos, y viceversa, pues éstos también podrían entender a su favor la facilidad o dificultad de que los servidores reales les concedieran tal o cual cosa.

En otros momentos, tanto misioneros como autoridades lograron que viniera a las Californias la amonestación virreinal, por lo regular, moderada. Se trataba de regaños que no ponían en tela de juicio la preponderancia de la jurisdicción real ni la dignidad de los predicadores. No obstante, hay razones para creer que la tendencia dominante favorecía a los representantes de la corona, aun cuando éstos fueran amonestados o, incluso, retirados del gobierno provincial. Lo cierto es que los requerimientos de esta clase se repiten en la documentación de la época y dan cuenta de cómo un nuevo estado de cosas sucedió al régimen jesuítico, un orden en el que la fuerza moral de la institución franciscana no tuvo más remedio que coexistir con el predominio de la autoridad política y militar, vigorizada por los pujantes intereses del expansionismo carolino.

⁶⁵ AGN, *Provincias Internas*, vol. 152, exp. 4, f. 410, México, 12 de marzo de 1772. Areche al virrey. Expediente sobre el mejor establecimiento de las Nuevas Misiones de California y subsistencia de las antiguas.

En 1772 las Californias quedaron divididas entre franciscanos y dominicos. Este acontecimiento dio lugar a la esperanza de que las pugnas terminaran, pero esa fue una ilusión peregrina, pues los conflictos jurisdiccionales continuaron en ambas Californias. No podía ser de otra manera, pues el origen de los problemas no estaba en la exclusividad de una institución religiosa sobre el territorio californiano, como había sido en la época jesuítica, sino en la convivencia de dos poderes, después de todo compatibles, puesto que colaboraron en la obra expansionista hasta el final, pero inevitablemente contradictorios porque uno se obstinaba en imponer una autoridad que consideraba preeminente, mientras que el otro defendía la suya en razón de los “santos fines” a que se encaminaba su labor.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGI Archivo General de Indias, Sevilla, España.
 AGN Archivo General de la Nación, México, Distrito Federal.
 AHINAH Archivo Histórico Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.
 IIH UABC Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California
 SEP Secretaría de Educación Pública, México.

ALMADA, Francisco R.

“El norte: Chihuahua”, en PIÑERA RAMÍREZ (coord.), 1994, pp. 69-95.

ALTABLE, Francisco

“Los jesuitas de California: un poder de excepción en la Nueva España”, en GONZÁLEZ CRUZ (coord.), 2003, pp. 71-109.

“Humanitarismo, redención y ciencia médica en Nueva España. El expediente de salud pública para frenar la extinción de indios en la Baja California, 1797-1805”, en *Secuencia*, 80 (mayo-ago. 2011), pp. 13-40.

BAEGERT, Juan Jacobo

Noticias de la península americana de California, La Paz, Baja California Sur, México, Gobierno del Estado de Baja California Sur, 1989.

BANCROFT, Hubert Howe

History of California, 1542-1800, San Francisco, The History Company Publishers, vol. XVIII, 1963.

BARCO, Miguel del

Historia natural y crónica de la Antigua California, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988.

CLAVIJERO, Francisco Xavier

Historia de la Antigua o Baja California, México, Porrúa, 2007.

ENGELHARDT, Zephyrin

The Missions and Missionaries of California, San Francisco, California, The James H. Barry Company, 1908.

FLORES OLAGUE, Jesús, Mercedes DE VEGA, Sandra KUNTZ FICKER y Laura DEL ALIZAL

Breve historia de Zacatecas, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas, 1996.

GÓMEZ CANEDO, Lino

Un lustro de administración franciscana en Baja California, La Paz, Baja California Sur, México, Gobierno del Estado de Baja California Sur, 1983.

GONZÁLEZ CRUZ, Edith (coord.)

Historia General de Baja California Sur, La Paz, Baja California Sur, México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Educación Pública, Universidad Autónoma de Baja California Sur, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana, Plaza y Valdés, 2003.

GUERRA ESCANDÓN, Javier

“El norte: Coahuila”, en PIÑERA RAMÍREZ (coord.), 1994, pp. 96-112.

JACKSON, Robert H. y Edward CASTILLO

Indians, Franciscans and Spanish Colonization. The Impact of the Mission System on California Indians, Albuquerque, Nuevo México, University of New Mexico Press, 1995.

LIGHTFOOT, Kent G.

Indians, Missionaries and Merchants. The legacy of colonial encounters on the California Frontiers, Berkeley, Los Ángeles, Londres, University of California Press, 2006.

MARTÍNEZ, Pablo L.

Historia de Baja California, Mexicali, Baja California, México, Universidad Autónoma de Baja California, 2005.

ORTEGA SOTO, Martha

“La gobernación de Sinaloa y Sonora”, en *Historia general de Sonora. De la conquista al Estado libre de Sonora*, t. II, Hermosillo, Sonora, México, Gobierno del Estado de Sonora, 1996.

PACHECO ROJAS, José de la Cruz

Breve historia de Durango, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas, 2001.

PALOU, Francisco

Cartas desde la península de California, 1768-1773, transcripción y edición por José Luis Soto Pérez, México, Porrúa, 1994.

Recopilación de noticias de la Antigua y de la Nueva California, 1767-1783, edición y notas por José Luis Soto Pérez, México, Porrúa, 1998.

PIÑERA RAMÍREZ, David (coord.)

Visión histórica de la frontera norte de México, t. II, *De los aborígenes al septentrión novohispano*, Mexicali, Baja California, Universidad Autónoma de Baja California, 1994.

PRECIADO LLAMAS, Juan y María Eugenia ALTABLE (eds.)

Sociedad y gobierno en el sur de la Baja California. Cinco aproximaciones históricas, La Paz, Baja California Sur, México, Universidad Autónoma de Baja California Sur, 1999.

PRIESTLEY, Herbert I.

José de Gálvez, visitor-general of New Spain, Filadelfia, Porcupine Press, 1980.

RÍO, Ignacio del

El régimen jesuítico de la Antigua California, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

“Aculturación y resistencia étnica en Baja California: la rebelión indígena de 1734”, en *Históricas*, 32 (mayo-ago. 1991), pp. 27-38.

“El fin de un régimen de excepción en Baja California: la expulsión de los jesuitas”, en *Memoria del VI Simposio de Historia y Antropología Regionales*, La Paz, Baja California Sur, México, Universidad Autónoma de Baja California Sur, 1995, pp. 19-24.

La aplicación regional de las reformas borbónicas en Nueva España. Sonora y Sinaloa, 1768-1787, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

RODRÍGUEZ TOMP, Rosa Elba

Cautivos de Dios. Los cazadores recolectores de Baja California durante la colonia, México, Centro de Investigaciones y

Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Nacional Indigenista, 2002.

SANDOS, James A.

Converting California. Indians and Franciscans in the Missions, New Haven, Connecticut, Yale University Press, 2004.

TREJO BARAJAS, Dení

“La secularización de las misiones y la colonización civil en el sur de la Baja California, 1768-1842”, en PRECIADO LLAMAS y ALTABLE (eds.), 1999, pp. 17-63.

VENEGAS, Miguel

Noticia de la California y de su conquista temporal y espiritual hasta el tiempo presente, México, Layac, 1963, 3 volúmenes.

VERDUGO DE JUÁREZ, Isabel

“El noroeste: Sonora”, en PIÑERA RAMÍREZ (coord.), 1994, pp. 179-218.

WEBER, David J.

La frontera española en América del Norte, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

ZORRILLA, Juan Fidel

“El noreste: Tamaulipas”, en PIÑERA RAMÍREZ (coord.), 1994, pp. 155-178.